



Gobierno Regional

Resolución Gerencial Regional N° 00086 -2009-GORE-ICA/GRDS

Ica, **08 FEB. 2010**

VISTO, la Resolución Gerencial Regional N° 0247-2009-GORE-ICA/GRDS expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con fecha 04.JUN.2009

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 201° Inc. 201.1 de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de Oficio o a pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión; consecuentemente, al amparo de la acotada norma legal, téngase por rectificado el error material incurrido en la parte pertinente de la resolución materia de rectificación en los términos señalados en el considerando precedente;

Que, al expedirse la Resolución Gerencial Regional N° 0247-2009-GORE-ICA/GRDS de fecha 04.JUN.2009, se ha incurrido en **error material** al haberse consignado en la parte del Visto, Considerando y parte resolutive de la citada Resolución: "(...) **DICE:** el expediente administrativo N° 02920, que contiene el Recurso de Apelación interpuesto por la Profesora **ALBERTINA MARLENI ROJAS QUISPE**, contra la R.D.R. N° 04572-2008 que en su numeral 01 le otorga la suma de Ciento Treinta y Dos y 00/100 Nuevos Soles equivalente a dos Remuneraciones Totales Permanente como asignación por haber cumplido Veinte años de Servicios el 01 de Julio del año 2003, (...) **DEBIENDO DECIR:** el expediente administrativo N° 02920, que contiene el Recurso de Apelación interpuesto por la Profesora **ALBERTINA MARLENI ROJAS QUISPE**, contra la R.D.R. N° 03501-2008 que se le otorga la suma de Ciento Noventa y Ocho y 00/100 (S/. 198.00) Nuevos Soles equivalente a Tres Remuneraciones Totales Permanente como asignación por haber cumplido Veinticinco años de Servicios el 01 de Julio del 2008;

Estando al Informe Legal N° 102-2010-ORAJ, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0170-2008-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR de oficio el error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional N° 0247-2009-GORE-ICA/GRDS expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con fecha 04.JUN.2009, dejando subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución materia de rectificación:



DICE:

38747025
"... El expediente administrativo N° 02920, que contiene el Recurso de Apelación interpuesto por la Profesora **ALBERTINA MARLENI ROJAS QUISPE**, contra la R.D.R. N° 04572-2008 que en su numeral 01 le otorga la suma de Ciento Treinta y Dos y 00/100 Nuevos Soles equivalente a dos Remuneraciones Totales Permanente como asignación por haber cumplido Veinte años de Servicios el 01 de Julio del año 2003..."

DEBE DECIR:

38747025
"... El expediente administrativo N° 02920, que contiene el Recurso de Apelación interpuesto por la Profesora **ALBERTINA MARLENI ROJAS QUISPE**, contra la R.D.R. N° 03501-2008 que se le otorga la suma de Ciento Noventa y Ocho y 00/100 (S/. 198.00) Nuevos Soles equivalente a Tres Remuneraciones Totales Permanente como asignación por haber cumplido Veinticinco años de Servicios el 01 de Julio del 2008 ..."



ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a la parte interesada, a la Dirección Regional de Educación Ica y, demás instancias correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Gerencia Regional de Desarrollo Social

Ing. Julio Cesar Tapia Silguera
GERENTE REGIONAL